

Interlocutorio No. 154

Proceso: Amparo de Pobreza
Demandante: Nelly Hernández Naranjo
Radicado: 2023-00002-00 D.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el abogado Oscar Hernán Hoyos García, quien fuera nombrado por amparo de pobreza para representar a la señora NELLY HERNÁNDEZ NARANJO, en demanda Verbal de Perturbación a la Servidumbre, conforme providencia del 23 de enero de 2023, allega escrito a través del cual manifiesta que tiene vínculos de amistad y aprecio con el señor Ignacio de Jesús Naranjo Peláez, a quien pretende demandar la solicitante y también le ha prestado asesoría profesional.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la constancia secretarial que antecede; y sobre todo, el escrito radicado por el doctor Oscar Hernán Hoyos García y conforme a las razones expuestas para no aceptar el nombramiento, estima el Despacho que en este evento resultan atendibles y razonables; por lo tanto, es viable designar a otro profesional del derecho para que actúe como abogado de pobre, representando los intereses de la señora Nelly Hernández Naranjo, quien pretende presentar demanda verbal de perturbación a la servidumbre, según se analizó en la providencia mediante través del cual solicitó al Juzgado el beneficio de Amparo de Pobreza.

En consecuencia, teniendo presente que el beneficio le fue concedido a la señora Nelly Hernández Naranjo desde el 23 de enero de 2023, se procede a designar al Doctor JOSÉ ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, como apoderado de la señora NELLY HERNÁNDEZ NARANJO.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ